

Conductas de abuso policial: agresiones físicas y verbales, expulsión del espacio público y falta al deber de protección

La conducta más común de abuso y violencia policial son las agresiones físicas y verbales: 50 de los 63 casos reportados corresponden a este tipo de abuso. A esta conducta se vincula la expulsión del espacio público, que en ocasiones ocurre directamente a la fuerza o como resultado del abuso o violación de agentes de la Policía, fundados en prejuicios por la orientación sexual, identidad y expresiones de género de la población LGBT. También son preocupantes las omisiones de la Policía Nacional de cara a su deber de proteger a la población LGBT en riesgo cuando sus miembros son violentados o amenazados por particulares o grupos armados al margen de la ley.

El Código Disciplinario de la Policía prohíbe de manera expresa las agresiones físicas y verbales. Según está allí consignado, constituyen faltas graves (ley 1015 de 2006, art. 35) que traen como consecuencia la “Suspensión e Inhabilidad Especial entre un (1) mes y ciento setenta y nueve (179) días, sin derecho a remuneración” (ley 1015 de 2006, art. 39). Adicionalmente, dependiendo de la gravedad de la conducta, pueden configurarse como delitos y violaciones de derechos humanos contemplados en el Código Penal: lesiones personales, tratos crueles inhumanos y degradantes, tortura o intento de homicidio.

La persistencia del abuso policial, junto con la ausencia de sanciones y acciones preventivas, envía a la población LGBT y a las víctimas un mensaje contrario a los deberes constitucionales de la Policía, desestimula la denuncia, no garantiza los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de agentes estatales y quiebra la necesaria confianza entre la Policía Nacional y la población LGBT.

Las agresiones de algunos miembros de la Policía contra la población LGBT demuestran que en Colombia persisten la discriminación y la homofobia, y revelan que el abuso no es un problema aislado: es el resultado de una violencia estructural y de patrones socioculturales que mueven a discriminar a las personas por su orientación sexual, identidad y expresiones de género en espacios públicos. Para que esta situación cambie, son necesarias medidas sociales y transformaciones culturales de fondo.

El tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de estos abusos podría indicar que no se trata de una extralimitación de las funciones de la Policía, sino de un comportamiento guiado por el prejuicio que no ha podido ser prevenido ni erradicado.

El objetivo de las agresiones físicas y verbales puede ser la expulsión de la población LGBT del espacio público, y con esto se cumple también con la práctica de las detenciones arbitrarias, que para este período no han sido reportadas. La Policía debe respetar la dignidad humana y la integridad física y moral de las personas LGBT, debe protegerlas de los ataques de sus pares y de la sociedad en general. La acción y omisión de la Policía Nacional en los casos reportados tiene como resultado la invisibilidad de la población LGBT y la imposibilidad de que ésta disfrute del espacio urbano con y como el resto de la población. Por otra parte, los insultos homofóbicos y las agresiones verbales, directamente vinculados a la orientación sexual e identidad

de género y su expresión, son un indicador inequívoco de su verdadera motivación: el odio y el prejuicio.¹⁴ El tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de estos abusos podría indicar que no se trata de una extralimitación de las funciones de la Policía, sino de un comportamiento guiado por el prejuicio que no ha podido ser prevenido ni erradicado.

Esta vinculación entre conductas, espacio y población afectada permite entender mejor el fenómeno del abuso policial como una forma de control del orden público, entendido éste como una práctica de control discriminatorio, incompatible con la Constitución política, con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia y con la función democrática de la Policía Nacional.

Cuatro tipos de agresiones físicas y verbales en los casos reportados llaman la atención por lo sistemático del abuso policial. En varios de ellos se reportan agresiones físicas y verbales contra grupos de mujeres transgeneristas y hombres gays. Un segundo tipo de agresiones se ejerce contra parejas que comparten el espacio público en las mismas condiciones que una pareja heterosexual. Un tercer tipo de agresiones es en contra de activistas o en el desarrollo de actividades de movilización social o interlocución con la Policía. Un cuarto tipo de agresiones, quizás uno de los más graves, ocurre cuando las personas LGBT acuden a presentar las denuncias por la violación de sus derechos por parte de particulares o de policías. A continuación se presentan algunos casos que ilustran estas modalidades de agresión.

Una integrante de Santamaría Fundación relata de esta manera la relación entre agresiones y retiro del espacio público:

*Los hechos tuvieron lugar en la zona de trabajo sexual de la glorieta del barrio Alfonso López, el día 6 de enero de 2010. Eran las 9:35 cuando de repente se bajan aproximadamente 20 policías del camión de policía con placas laterales n. 27-0043, quienes se encontraban patrullando por las cercanías de la calle 70 con autopista sur, los cuales al momento inmediato de bajarse, empezaron a perseguir a varias compañeras, quienes fueron alcanzadas por éstos, siendo arrastradas, golpeadas e insultadas por los mismos policiales [que] las habían alcanzado. Las razones que los policías argumentaban para estos hechos era el que “ellas no podían estar ahí”.*¹⁵

La organización Caribe Afirmativo denuncia una situación similar en Barranquilla:

“La Policía nos golpea constantemente, nos echa gases lacrimógenos en la cara y nos insulta para que nos vayamos de aquí... No nos atrevemos a denunciar a los agentes ante sus superiores por temor a que tomen represalias, pero sí queremos que se haga público que hay una persecución contra nosotras”. Esta situación se puso en conocimiento de la Policía Metropolitana que por esos mismos días intensificó los operativos de sus miembros, que llegaban en horas de la noche y retiraban a la fuerza y a veces con golpizas a las mujeres trans de este sector, incluso prohibiéndoles volver a hacer uso de él (Caribe Afirmativo, 2012).

Las agresiones verbales y físicas contra grupos de mujeres transgeneristas y hombres gay ocurren regularmente en lugares que ellos frecuentan, por ejemplo en zonas de esparcimiento nocturno, de ejercicio de la prostitución o en barrios donde vive la población LGBT y en horas de la noche. Estos casos se repiten en Cúcuta, Bucaramanga, Medellín y Barranquilla. En el caso de Bucaramanga, las agresiones se produjeron cuando la víctima salía de un bar LGBT de la zona; en el caso de Barranquilla, en la Plaza de la Paz, y en Cartagena en el parque Centenario. En algunas ocasiones, como en el caso de Cartagena, las agresiones se acompañan

¹⁴ Como se afirmó en uno de los informes de COLOMBIA DIVERSA, en concordancia con los criterios que el FBI (Federal Bureau Investigation) establece para determinar si un crimen está motivado por el prejuicio: “La mayoría de abusos policiales son acompañados de insultos homofóbicos. Esta actitud permanente, y constituye la prueba principal de que estas violaciones de los derechos humanos son motivadas por el odio, la discriminación y el prejuicio de algunos agentes de policía contra la población LGBT” (COLOMBIA DIVERSA, 2010:60). La nota al pie 90 de ese informe detalla esos criterios: “Las regulaciones del FBI (Federal Bureau Investigation) determinan ciertos indicadores que permiten identificar el prejuicio en la comisión de un crimen. Algunos de estos criterios pueden ser aplicados a los casos de abuso policial que revela este informe, en particular a los relacionados con las expresiones públicas del prejuicio e incidentes similares. Los principales indicadores del FBI en este sentido son los siguientes: (i) la percepción que tengan las víctimas y los testigos sobre el crimen; (ii) los comentarios, gestos o declaraciones escritas hechas por los perpetradores que reflejen prejuicios, incluyendo grafitis u otros símbolos; (iii) las diferencias entre el perpetrador y la víctima, sean éstas reales o respondan tan sólo a la percepción del perpetrador; (iv) incidentes similares en la misma zona o vecindario que ayuden a determinar un patrón de conducta; (v) si la víctima se vinculó a actividades que promovieran su pertenencia a un grupo o colectividad –por ejemplo, en la forma de vestir o en la conducta–; (vi) si el incidente coincidió con una fiesta o fecha de particular importancia; (vii) la ausencia de motivos alternativos, como por ejemplo beneficios económicos. Tomado de International Association of Chiefs of Police (IACP), disponible en http://www.theiacp.org/documents/index.cfm?document_id=141&fuseaction=document.

¹⁵ Denuncia de Santamaría Fundación. Cali, enero de 2010.

de insultos racistas y de argumentos relacionados con la actividad turística en la ciudad (según el policía, “su presencia—la de una mujer transgenerista— era de alto riesgo para los turistas”. Es común que cuando la policía actúa en los parques, acuse injustificadamente a la población LGBT de consumir estupefacientes o de estar asociados a actividades ilegales.

Otro tipo de agresiones físicas y verbales ocurre cuando una pareja LGBT se encuentra en el espacio público. La Policía discrimina a las parejas del mismo sexo y no permite que ejerzan sus derechos en el espacio público. Actúa en contravía de las disposiciones de la Corte Constitucional sobre la materia y viola los derechos de las parejas del mismo sexo garantizados por la Constitución y la ley,¹⁶ como lo demuestran los casos de Cartagena y Barranquilla que denuncia Caribe Afirmativo (Caribe Afirmativo, 2012).

Los activistas también son víctimas de agresiones físicas y verbales. Le ocurrió en Cartagena a un defensor de los derechos de la población LGBT que intercedió a favor de un habitante de la calle que estaba siendo agredido por la Policía (Caribe Afirmativo, 2012). También se reportan casos de esta índole en procesos de acercamiento con la comunidad LGBT: durante el Festival de la Diversidad Sexual, celebrado en la localidad de La Candelaria, en Bogotá, hubo denuncias de agresiones verbales por parte de un policía.¹⁷

Algunos integrantes de la Policía Nacional agreden verbalmente a las personas LGBT que intentan denunciar actos violatorios de sus derechos por parte de particulares o agentes de la Institución. Una mujer transgenerista que había sufrido una agresión en la ciudad de Cúcuta llamó al 123 para informar sobre lo sucedido. El policía que atendía la línea telefónica la agredió verbalmente y no recibió su denuncia. Un hecho similar ocurrió en Riohacha: un grupo de mujeres transgeneristas fueron atacadas por varios jóvenes. Un policía, ante la insistencia de la denuncia de una de ellas, la agredió: “Usted parece una loca histérica; y ahora quiere que yo me la lleve para el comando”.¹⁸ Cuando las personas violentadas acuden a las autoridades para denunciar, reciben como respuesta agresiones verbales; es decir, son doblemente victimizadas. Esta actitud de algunos agentes de la Policía debe ser severamente sancionada, pues no sólo anula la posibilidad de investigar y sancionar los hechos, sino que además quiebra la confianza tan necesaria entre la población LGBT y la Policía.

En estrecha relación con las agresiones físicas y verbales, se reportan casos de expulsión y retiro del espacio público —parques, calles en las que ejercen la prostitución y sistemas de transporte masivo— de personas LGBT por parte de la Policía Nacional. El retiro o la expulsión, en general, se acompañan de un uso inapropiado de la fuerza o de órdenes arbitrarias de los policías. En la estación del metro del Parque Berrío en Medellín, por ejemplo, un grupo de jóvenes gay, según auxiliares de la Policía, debían irse de ahí porque “ellos no son cultura metro” (Personería de Medellín, 2011). Esto ocurrió en el 2010. La agresión en los sistemas de transporte público es particularmente grave: se vulnera el derecho a la circulación y se da un mensaje de segregación social inadmisibles.

En estrecha relación con las agresiones físicas y verbales, se reportan casos de expulsión y retiro del espacio público - parques, calles en las que ejercen la prostitución y sistemas de transporte masivo - de personas LGBT por parte de la Policía Nacional.

La conducta recurrente de la Policía en este período de estudio fue la omisión del cumplimiento de su deber de proteger a la población LGBT ante la violencia de particulares. En Cali y Cúcuta hubo reportes de esta índole. Los agentes de la Policía se abstienen de actuar cuando la población transgenerista, en ejercicio de la prostitución, es víctima de ataques violentos. Los victimarios son grupos de hombres no identificados, y en algunos casos, como se reportó en Cúcuta, grupos de “limpieza social”.¹⁹

¹⁶ Corte Constitucional, Sentencia T-909 de 2011. Magistrado ponente: Juan Carlos Henao.

¹⁷ Caso reportado por la Procuraduría General de la Nación, respuesta a derecho de petición presentado por COLOMBIA DIVERSA, 17 de abril de 2012.

¹⁸ Procuraduría Regional de la Guajira, respuesta a derecho de petición presentado por COLOMBIA DIVERSA, 26 de abril de 2012.

¹⁹ Defensoría del Pueblo, regional Norte de Santander, respuesta a derecho de petición de COLOMBIA DIVERSA, 23 de abril de 2012.

Según los casos reportados, la Policía ha cambiado la modalidad de conducta de abuso policial. En el período aumentó el número de casos, pero el tipo de conducta predominante de los agentes de Policía cambió: si en los períodos anteriores la práctica más común era la detención arbitraria, en los años 2010 y 2011 se impusieron las agresiones físicas y verbales. Estas conductas son aún más difíciles de documentar por las condiciones en las que ocurren y por la dificultad en el recaudo de pruebas. Además, los agentes de la Policía suelen ocultar sus placas, lo que hace que las víctimas no puedan identificar a los agresores.

Es muy grave que el retiro del espacio público, motivado por los prejuicios frente a la orientación sexual, la identidad y las expresiones de género, no sólo persista, sino que se haya convertido en una práctica extendida en el país. Los derechos constitucionales en la esfera pública están siendo vulnerados y desprotegidos, y lo están siendo precisamente por aquellos cuyo deber es velar por ellos. Las conductas de omisión de la Policía son extremadamente nocivas: la confianza en el cuerpo policial es esencial tanto para la legitimidad del Estado como para la protección y goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, y en especial de un grupo históricamente marginado y vulnerable: la población LGBT, cuya seguridad, dignidad humana y su vida misma están permanentemente en riesgo.

Lugares donde se reporta abuso policial LGBT

A partir de los casos reportados y de los informes anteriores de COLOMBIA DIVERSA se han identificado algunas zonas críticas de abuso policial contra la población LGBT. Estas zonas coinciden con los espacios de encuentro de parejas e individuos de este grupo: parques, plazas, playas, zonas de bares y discotecas para la población LGBT y calles donde las mujeres transgeneristas ejercen la prostitución. A continuación un listado, distribuido por ciudades, de los lugares donde se reporta abuso policial.²⁰

- Bogotá: Localidad Los Mártires, Avenida Caracas (entre las calles 19 y 24), Localidad de Chapinero (Parque de Lourdes, entre las calles 58 y 60, Parque de Lourdes, carrera 13 entre calles 63 y 57); Localidad de Usaquén (entre las calles 100 a 105, sobre la carrera 15).
- Barranquilla: Parque de la Paz.
- Cali: Sector del cementerio norte, y sector de la Loma de la Cruz.
- Medellín: metro, parque Bolívar, sector de los puentes.
- Cartagena: Plaza de Toros, playa de Bocagrande, Getsemaní y parque Centenario.
- Santa Marta: Camellón de la playa, Rodadero y Taganga.
- Bucaramanga: Zona Rosa (carrera 33, entre calles 32 y 36); barrio Antonia Santos.
- Cúcuta: Centro de la ciudad (Avenidas 6 y 9 entre calles 10 y 16).

Estos lugares se deben tener de referencia geográfica y se deben hacer análisis de contexto para determinar las causas y los efectos del abuso policial. Los efectos no sólo en las víctimas directas, sino también, y fundamental, en la construcción de la convivencia, la seguridad y la relación con la población LGBT.

Actores sociales e instituciones del abuso policial

Tradicionalmente hemos entendido el abuso policial como un fenómeno que involucra a víctimas –población LGBT– y victimarios –agentes de la Policía–. Sin embargo, aun cuando se trata de una comunidad vulnerable, en los últimos años la población LGBT se ha hecho más consciente y más dueña de sus derechos y de sus posibilidades de reclamar, denunciar y exigir. Y en general, los policías involucrados en estos abusos son agentes de vigilancia vinculados a estaciones y centros de atención inmediata en zonas donde la población LGBT vive, se encuentra o transita.

En estos casos de abuso policial intervienen también otros actores: activistas o defensores de derechos humanos, el Ministerio Público –las personerías en particular– y la Defensoría del Pueblo. Ellos reciben las denuncias y asesoran a las víctimas sobre las posibilidades de investigación, acceso a la justicia, reparación y garantía de no repetición. Estos actores ejercen sobre la Policía una importante labor de supervisión y veeduría. Su presencia previene el abuso policial y contribuye a que las autoridades de policía entiendan mejor

²⁰ Esta información fue construida a partir de la base de datos sobre abuso policial de COLOMBIA DIVERSA y del trabajo de campo desarrollado en Bogotá, Medellín y Cali.

los problemas que este fenómeno trae consigo y las consecuencias que tiene para la población LGBT. Junto a estos actores están también las administraciones locales. Éstas pueden tener dos tipos de actitudes. Algunas, en particular aquellas que tienen políticas públicas para garantizar los derechos para la población LGBT, cumplen un papel similar al de las organizaciones y el Ministerio Público, y además una importante función en la generación de soluciones administrativas y políticas a los problemas que genera el abuso policial. Éste es el caso de las administraciones locales de Bogotá y Medellín. Otras, en cambio, son hostiles a los derechos de esta población, y sus decisiones pueden incluso llegar a propiciar el abuso policial, como ocurre en la ciudad de Cúcuta. El Alcalde de esta ciudad declaró en enero del 2012: “No habrá más travestis en el Centro”. Y en otra oportunidad sostuvo ante los medios:

*Nuestros hijos no tienen por qué presenciar escenas de dos hombres besándose en la calle, vestidos de mujer, robando o vendiendo drogas. Tenemos que tomar medidas. Se empezará a imponer la ley en el Centro, para que la gente entienda que en lugares cerrados del sector está prohibido, y mucho menos en lugares públicos pueden hacer lo que se les da la gana.*²¹



Otro actor que debe ser tenido en cuenta en este tipo de situaciones son los vecinos de los sectores que la población LGBT frecuenta o donde viven, así como la ciudadanía en general. No es raro que sean los propios vecinos, en una clara demostración de intolerancia y homofobia, los que le piden a la policía que actúe contra la población LGBT. La presión que ejerce en la Policía esta intolerancia social propicia los abusos.

.....
Alcaldía de San José de Cúcuta. “ALCALDE CIERRA 9 ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS EN OPERATIVO SORPRESA”, mayo 19 de 2012. Disponible en: <http://cucuta-nortedesantander.gov.co/noticias.shtml?apc=Cnxx-1-&x=1374564> (última visita: 10 de junio de 2012).